

**Anexo “Solicitud de registro, actualización, modificación y/o cancelación de la información de los trámites en el Catálogo Nacional de Trámites y Servicios”**

Sección	Campo	
<b>Datos Generales del trámite</b>	Homoclave	CNSF-11-003-A
	*Nombre oficial del trámite o servicio	Aceptación, Designación, Desautorización y Sustitución de Usuarios al Sistema de Notificación de Oficios de Requerimiento SNOR.
	*Nombre ciudadano del trámite	Aceptación de uso del Sistema de Notificación de Oficios de Requerimiento (SNOR) y designación de usuarios.
	Nombre de la modalidad (si existe)	Modalidad A) Aceptación de uso del Sistema de Notificación de Oficios de Requerimiento por parte de la Institución o Sociedad Mutualista y designación de usuarios al mismo.
	Fundamento Jurídico que da origen al trámite:	<b>Circular Única de Seguros y Fianzas (con sus Anexos)</b> Título 39, Capítulo 39.5, Disposición 39.5.2, fracciones I, II y III
<b>Descripción del trámite</b>	Tipo de trámite o servicio	Autorizaciones, certificados, concesiones, informes, registros y avisos.
	* ¿En qué casos se debe presentar el trámite?	Cuando las instituciones y sociedades mutualistas de seguros manifiestan su conformidad para la utilización del Sistema de Notificación de Oficios de Requerimiento (SNOR) por conducto del Director General o equivalente, así como designar a usuarios responsables de proporcionar información y documentación y para solo lectura
	* ¿Quién puede solicitar el trámite?	Representante Legal
	* Descripción Ciudadana	Este trámite te permite como Institución y Sociedad Mutualista de Seguros aceptar el uso del Sistema de Notificación de Oficios de Requerimiento (SNOR) y designar a los usuarios responsables de proporcionar información y documentación y designación de usuarios solo para lectura.
	¿Qué efectos tendría la eliminación de éste trámite?	Las instituciones y sociedades mutualistas de seguros no podrían atender con celeridad los requerimientos formulados por las autoridades competentes, por conducto de la “CNSF”. Las instituciones y sociedades mutualistas de seguros no podrían eficientar el procedimiento de atención a requerimientos de autoridades en términos de racionalización de trámites y reducción de tiempos de respuesta y confidencialidad.
<b>Sinónimos</b>	* Sinónimos (palabras clave de búsqueda):	1. Conformidad para utilizar el SNOR. 2. SNOR 3. Designación de Usuarios 4. Habilitar Usuarios para utilizar el SNOR.

		5. Requerimiento
<b>Personas relacionadas con el trámite (Funcionario público responsable)</b>	* Nombre(s)	César José
	* Apellido paterno	Romero
	* Apellido materno	Cuevas
	* Cargo	Director Contencioso
	* Correo electrónico	cromero@cnsf.gob.mx
	* Teléfono	55 5724-7569
	Teléfono adicional	
<b>Canales de atención</b>	* Nivel de digitalización	Nivel 1
	100% Digitalizado	
	* Canales de atención (medios de presentación del trámite)	Presencial
	Fundamento jurídico de canales de atención:	<b>Circular Única de Seguros y Fianzas (con sus Anexos)</b> Disposición 39.5.2, fracciones I, II, III
	* Enlace o link al sitio en línea	No aplica
	Enumera las acciones que el usuario tiene que hacer para realizar el trámite:	1. Elaborar escrito con la designación de las personas que operaran el sistema. 2. Presentar el escrito ante oficialía de parte de la CNSF.
<b>Plazo máximo</b>	Plazo máximo:	1 mes
	Fundamento jurídico del plazo de respuesta:	<b>Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas</b> Párrafo Primero, Artículo 6
<b>Plazo de prevención</b>	* Plazo de prevención:	1 a 20 días
	Fundamento jurídico del plazo de prevención:	<b>Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas</b> , Párrafo Primero, Artículo 6
<b>Plazo real</b>	* Plazo real	1 a 40 días hábiles
<b>Tipo de resolución</b>	* Tipo de resolución	Registro
<b>Criterios de resolución</b>	Criterio de resolución del trámite	Es necesario que los designados cumplan con los requisitos previstos en el Título 39, capítulo 39.5, fracciones I, II, III de la Circular Única de Seguros y Fianzas.
<b>Montos</b>	Monto de los derechos, productos y aprovechamientos aplicables	El trámite es gratuito.

	Fundamento jurídico de montos:	No aplica
<b>Comentarios generales</b>	* Consultas frecuentes del ciudadano	No aplica
	* Volumen de consultas anuales (frecuencia)	0
	* Quejas frecuentes del ciudadano	No aplica
	* Volumen de molestias o quejas anuales	0
	* Comentarios respecto al trámite	No aplica
	* Notas adicionales del trámite	Si al término del plazo máximo la CNSF no ha notificado por correo electrónico el alta de los usuarios para la utilización del SNOR, se entenderá que el representante legal no acreditó su personalidad y en consecuencia aplica la negativa ficta.
	* Más información	No aplica
<b>Procesos económicos</b>	* Subsector económico	Compañías de Fianzas, Seguros y Pensiones.
	* Proceso económico	Seguros, Fianzas, Pensiones.
<b>TIC</b>	* ¿El trámite cuenta con un sistema de gestión del trámite?	No
	* Nombre descriptivo del sistema	No aplica
	* Tecnología del sistema	No aplica
	* Grado de adaptación del sistema para envío/recepción de solicitudes electrónicas	No aplica
	* Esfuerzo y complejidad de realizar modificaciones al sistema para recibir y enviar solicitudes electrónicas	No aplica
	* Criticidad del sistema	No aplica
	* Disponibilidad de servicio mediante Webservice	No aplica
	* Latitud	0

	* Longitud	0
	* Peticiones diarias	Todo el año.
	* ¿Es posible iniciar el trámite por Internet?	No
	* ¿Es posible cargar o subir documentos en línea?	No
	* ¿Se puede dar seguimiento al trámite por Internet?	No
	* ¿La resolución o respuesta es por Internet?	No
	* ¿Utiliza firma electrónica avanzada?	No
	* ¿Utiliza Clave RUPA?	No
<b>Hechos vitales</b>	Hechos vitales	
<b>Categorías</b>	Categorías agregadas	Autorizaciones Administrativas.
<b>Procesos</b>	Selecciona el tipo de trámite o servicio al que corresponda	Autorizaciones Administrativas.
	* Autorizaciones, certificados, concesiones, informes, registros y avisos	Si
	* ¿El trámite es de resolución inmediata?	Si
	* ¿En qué momento se realiza el pago?	Este trámite gratuito.
<b>Documentos / Requisitos de entrada al trámite</b>	Documentos agregados (Datos y documentos solicitados)	<p>1. Instrumento jurídico que acredite la personalidad del representante legal:  a. Testimonio de poder. Original o copia certificada.  b. Identificación oficial vigente IFE/INE, pasaporte. Copia certificada</p> <p>En caso de ser extranjero, presentar documentos migratorios. Copia certificada</p> <p>2.-Escrito libre con base en el Anexo 39.5.2-a Manifestación de conformidad con procedimiento especial de notificación y señalamiento del apartado electrónico en el SNOR como domicilio convencional. Original  <a href="http://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/75141/ANEXO_39.5.2-a.pdf">http://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/75141/ANEXO_39.5.2-a.pdf</a></p> <p>3.-Designación de responsables para proporción información</p>

		y documentación con base en el Anexo 39.5.2-b. Original <a href="http://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/75153/ANEXO_39.5.2-b.pdf">http://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/75153/ANEXO_39.5.2-b.pdf</a> 4. Designación de personas para acceder al apartado electrónico en el SNOR para sólo lectura, con base en el anexo 39.5.2-c. Original <a href="http://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/75152/ANEXO_39.5.2-c.pdf">http://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/75152/ANEXO_39.5.2-c.pdf</a>
	Observaciones respecto a los documentos	Ninguna
	Fundamento jurídico de datos y documentos solicitados:	<b>Circular Única de Seguros y Fianzas (con sus Anexos)</b> Título 39, Capítulo 39.5, Disposición 39.5.2, fracciones I, II y III
	Formato:	Escrito libre
	Liga para descarga del formato aplicable:	No aplica
	Fecha de publicación del formato en el DOF:	No aplica
	Documentos agregados : (documento emitido por la dependencia):	Ninguno
	* Observaciones respecto a los documentos	Los escritos en papel con membrete de la Institución o Sociedad Mutualista de Seguros para la aceptación de utilización del SNOR y las designaciones de usuarios del mismo, deberán estar ajustados a los formatos señalados en los Anexos 39.5.2-a, 39.5.2-b y 39.5.2-c referidos en la Circular Única de Seguros y Fianzas. Los Anexos deberán acompañarse de los documentos que señala la propia normativa.
	Documentos agregados:	
<b>Documentos de salida al trámite</b>	Documentos agregados:	Correo Electrónico
<b>Cadenas</b>	Cadenas agregadas:	Trámite previo
<b>Interacciones dependencia o entidad-Ciudadano</b>	* Cantidad de pasos fuera de la dependencia o entidad	1
<b>Oficinas agregadas</b>	Oficinas	En la Oficialía de Partes, ubicada en Avenida Universidad No. 1868, Colonia Oxtopolco Universidad, entre Cerro Xico y Cerro Acasulco, Coyoacán Código Postal 04310, Ciudad de México con un horario de atención de 09:00 a 15:00 horas de lunes a viernes. <a href="http://www.gob.mx/cnsf/documentos/nuestras-oficinas">http://www.gob.mx/cnsf/documentos/nuestras-oficinas</a>
	Tipo de Ficta	Negativa. Si al término del plazo máximo la CNSF no ha notificado por correo electrónico el Alta de los usuarios para la utilización del SNOR, se entenderá que el representante

	legal no acreditó su personalidad y en consecuencia aplica la negativa ficta.
Fundamento jurídico de Ficta	<b>Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas</b> Párrafo Primero Artículo 6
Vigencia	No aplica
Fundamento jurídico de vigencia	No aplica